



D^o. MARIA CONCEPCIÓN MENDOZA CALVO, en su calidad de Secretaria no Consejera del Consejo de Administración de la entidad **FUNESPAÑA, S.A.** (la "**Sociedad**") con C.I.F. número A-04128732,

CERTIFICO

Que habiendo recibido en fecha 16 de Noviembre de 2.015, una comunicación de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de fecha 12 de Noviembre de 2.015, con número de registro de salida 2015155162, por la que se nos solicita que certifiquemos una serie de extremos que versan sobre el cumplimiento de determinadas disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital que forman parte de las normas de ordenación y disciplina del mercado de valores, procedemos a dar oportuna contestación en el siguiente sentido:

PRIMERO.- *Que, sobre la obligación de adaptar el Reglamento de la Junta General a los nuevos requisitos legales, y que el último aprobado por la Junta General de la sociedad e inscrito en el Registro Mercantil está publicado en la página web de la CNMV, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 513 de la LSC, manifestamos lo siguiente:*

En la última Junta General de Accionistas, celebrada el pasado 16 de Junio de 2.015, se acordó, entre otros, y por mayoría de un 81,214% del capital social, presente y representado, aprobar un nuevo Reglamento de la Junta General, con derogación del anterior, en adaptación a las modificaciones estatutarias aprobadas en esa misma Junta



General, con ocasión de la modificación de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la LSC), mediante la Ley 31/2014, de 3 de diciembre. El resultado de los acuerdos adoptados en la mencionada Junta General fueron comunicados mediante la publicación del correspondiente Hecho Relevante el 17 de Junio de 2.015, con número de registro 224427, y posteriormente, se elevó a público ante el Notario D. Luis Rueda Esteban, en fecha 9 de Octubre de 2.015, bajo número 2.059 de orden de su protocolo. Dicha escritura está presentada a inscripción en el Registro Mercantil de Almería, donde tiene Funespaña su domicilio social, pendiente de calificación por el Sr. Registrador. Una vez se haya inscrito, se comunicará a esta Comisión, al objeto de su sustitución por el actualmente publicado.

SEGUNDO.- *Que, respecto a la igualdad de trato por la Sociedad de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en lo que se refiere a información, la participación y el ejercicio del derecho de voto en la Junta General, manifestamos que:*

Funespaña actúa bajo el principio de transparencia, y facilita a todos sus Accionistas el ejercicio de los derechos de asistencia y participación en la Junta General de Accionistas en igualdad de condiciones. A modo de ejemplo, en relación con el derecho de asistencia, en la Convocatoria de toda Junta General, publicada en la web de la Sociedad, así como en el B.O.R.M.E., se especifican los requisitos que deben cumplirse para acreditar la titularidad de las acciones y admitir la validez de una tarjeta de asistencia o delegación, en su caso. Por su lado, en relación con el derecho de participación, en la misma Convocatoria se recogen los requisitos para solicitar un Complemento al



Orden del Día inicialmente convocado, o la forma para intervenir un Accionista durante el desarrollo de la Junta General. Tan es así, que en la última Junta General celebrada se amplió el Orden del Día en siete puntos, todos ellos solicitados por tres accionistas de la compañía, D. José Ignacio Rodrigo Fernández y las Sociedades de su control (ASTALDO, S.L. e INVAFI, S.L.). Asimismo, y como queda acreditado en el contenido del Acta Notarial de la mentada Junta General, hubo diversas intervenciones de Accionistas sobre ciertos puntos del Orden del Día, sobre los que requerían aclaraciones.

TERCERO.- Que, efectivamente, a la *Convocatoria de la Junta General de Accionistas celebrada el pasado 16 de Junio de 2.015 se le ha dado la publicidad que exige el artículo 516 de la LSC. Asimismo, el contenido del anuncio incluía todas las menciones legalmente exigibles y, en particular, las establecidas en el artículo 517 de la LSC.* El anuncio de la Convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas convocada para su celebración, en primera convocatoria, el 16 de Junio de 2.015, se publicó en el BORME el 11 de Mayo de 2.015, y en la web de Funespaña (www.funespana.es) el mismo día 11 de Mayo de 2.015 hasta la actualidad, de manera ininterrumpida. Del mismo modo, se publicó ese mismo día como Hecho Relevante en esa Comisión, con número de registro 222833.

CUARTO.- Que, respecto a la *publicación por parte de la Sociedad de los acuerdos adoptados en la mencionada Junta General, así como del resultado de las votaciones, en su página web, como decíamos en la Manifestación Primera, se publicaron el 17 de Junio de 2.015 mediante Hecho Relevante en la CNMV, con número de registro*



224427, el cual fue posteriormente colgado en la página web de Funespaña, a disposición de todos los Accionistas, dando expreso cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 525, apartado 2, de la LSC.

QUINTO.- Que, en relación con la *solicitud pública de representación* de las previstas en el artículo 526 de la LSC, sostenemos que ningún Administrador de la Sociedad la ha formulado.

SEXTO.- Que, con referencia a la *adaptación del Reglamento del Consejo de Administración* de Funespaña a las modificaciones legislativas habidas en materia societaria, se informa por esta parte que se acordará en la próxima reunión del Consejo, y posteriormente se elevará a público y se inscribirá en el Registro Mercantil de Almería, tal y como se ha realizado con el Reglamento de la Junta General de Accionistas.

SÉPTIMO.- Que, con respecto al *periodo medio de pago a proveedores y su publicación en la web*, "FUNESPAÑA, S.A." publica en su página Web (<http://www.funespana.es/>), dentro de un enlace directo (<http://www.funespana.es/memorias.asp>), las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas para dar debida cuenta de su deber de información establecido en el artículo 539, apartado 2, de la LSC.

La información requerida por el artículo 262, apartado 1, de la LSC, respecto al periodo medio de pago a sus proveedores (en adelante, PMP), aparece en la Memoria Anual Individual y Consolidada del ejercicio 2014 (Nota 19 y 18, respectivamente) y no en el Informe de Gestión



Individual y Consolidado, si bien, ambos forman parte integrante, como una única unidad, de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas, respectivamente.

En este sentido, para dar cuenta de una forma explícita al contenido del artículo 262, apartado 1, de la LSC, la información sobre el PMP incluida en la Memoria Individual y Consolidada se hará extensiva, a partir de las Cuentas Anuales del ejercicio 2015 al Informe de Gestión Individual y Consolidado.

Por último, la Web de "FUNESPAÑA, S.A." seguirá teniendo, como hasta ahora, un acceso directo para garantizar el derecho de información, y para difundir la información relevante exigida por la legislación sobre el Mercado de Valores, incluyéndose en ésta, el PMP en cumplimiento de los requisitos del artículo 539, apartado 2, de la LSC.

OCTAVO.- Que, la Sociedad no conoce ningún otro *Pacto Parasocial* que afecte a la Sociedad más allá de aquél que se comunicó por medio de Hecho Relevante de fecha 31 de Mayo de 2.011, con número de registro 144733, actualmente extinguido, como se comunicó mediante Hecho Relevante de fecha 29 de Diciembre de 2.014, con número de registro 216624.

NOVENO.- Que, en relación con la exigencia recogida en el artículo 539, apartado 2, de la LSC, sobre la *habilitación de un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la Sociedad*, manifestamos que Funespaña dispone de un Reglamento que regula el funcionamiento de dicho Foro Electrónico, el cual se habilita con el fin de facilitar la comunicación entre los Accionistas de la



Sociedad, tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que puedan constituir, con ocasión de la convocatoria y hasta la celebración de cada Junta General de Accionistas.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE y surta los efectos oportunos, yo, el Secretario, expido la presente Certificación con el Visto Bueno del Presidente, en Madrid, a 1 de Diciembre de 2.015.

Vº Bº PRESIDENTE.

LA SECRETARIA NO CONSEJERA.

Mapfre Familiar, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.,

María Concepción Mendoza Calvo.

Representada por D. Francisco José Marco Orenes.